FIRMADO POR
La Interventora del Ayuntamiento de Cieza
Emma Egea Fernández del Pino
26/03/2026

INFORME DE INTERVENCIÓN
CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025

Examinada la documentación y los estados contables contenidos en el Expediente n.º 1247956Y, relativos a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable:

La normativa a la que se somete la Liquidación del presupuesto aparece recogida en:

- Los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.
- El modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Además, se han tenido en cuenta las prescripciones contenidas en la normativa de aplicación transversal que se reseña a continuación:

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
• Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 122 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
• Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
• Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
• Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local.

SEGUNDO.- Cierre del ejercicio contable y plazo de la liquidación del presupuesto

Según los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de

marzo del ejercicio siguiente. De acuerdo con lo que establece el artículo 93 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del presupuesto de gastos, y por cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la tesorería de la Entidad Local. (Artículo 191.1, TRLRHL).

Igualmente, como consecuencia de la Liquidación, deberán determinarse las siguientes magnitudes:
a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
b) El resultado presupuestario del ejercicio.
c) Los remanentes de crédito
d) El remanente de tesorería, desglosando lo que es el Remanente de Tesorería Afectado, y lo que es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La normativa legal citada, en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL, regula todo lo referente a las distintas operaciones que han de llevarse a cabo con motivo de la liquidación y cierre, no sólo con referencia al presupuesto corriente, sino también a la agrupación de presupuestos cerrados.

TERCERO.- Aprobación del la liquidación

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia de la Alcaldía-Presidencia, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de la que se dará cuenta, una vez aprobada, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990) en la primera sesión que celebre tras su aprobación. Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/1990).

CUARTO.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Según el artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable (regla de gasto) del Ayuntamiento, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020 por lo que el Presupuesto 2025 se vuelve a un escenario de reglas fiscales con plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello en julio de 2024 el Consejo de Ministro aprobó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2025-2027.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado.

Para las Entidades Locales, los objetivos son:

•**Déficit**: 3% en 2024, 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026.

•**Equilibrio presupuestario**: se elimina la obligación de superávit del 0,2% en 2024 y se mantiene el equilibrio en 2025 y 2026.

•**Deuda pública**: 1,4% en 2024 y 1,3% en 2025 y 2026.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre la evaluación de la estabilidad y regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, en su caso.

QUINTO.- Por lo tanto, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**, presenta el siguiente resumen por capítulos:

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES NETAS	PAGOS REALIZADOS NETOS	OBLIG. PDTES DE PAGO A 31 DE DIC.	2025 ESTADO DE EJECUCIÓN
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.775.567,00 €	2.210.298,13 €	15.985.865,13 €	12.622.018,93 €	12.622.018,93 €	0,00 €	3.363.846,20 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.968.553,00 €	2.435.750,92 €	14.404.303,92 €	10.945.894,25 €	8.990.481,32 €	1.955.412,93 €	3.458.409,67 €
3	GASTOS FINANCIEROS	188.649,00 €	0,00 €	188.649,00 €	164.697,16 €	164.697,16 €	0,00 €	23.951,84 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.249,00 €	295.653,42 €	1.328.902,42 €	1.180.465,24 €	1.097.278,64 €	83.186,60 €	148.437,18 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		**26.966.018,00 €**	**4.941.702,47 €**	**31.907.720,47 €**	**24.913.075,58 €**	**22.874.476,05 €**	**2.038.599,53 €**	**6.994.644,89 €**
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	6.841.643,00 €	9.229.971,13 €	16.071.614,13 €	2.626.704,81 €	2.491.149,87 €	135.554,94 €	13.444.909,32 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	444.836,00 €	0,00 €	444.836,00 €	86.744,25 €	86.744,25 €	0,00 €	358.091,75 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		**7.286.479,00 €**	**9.229.971,13 €**	**16.516.450,13 €**	**2.713.449,06 €**	**2.577.894,12 €**	**135.554,94 €**	**13.803.001,07 €**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		**34.252.497,00 €**	**14.171.673,60 €**	**48.424.170,60 €**	**27.626.524,64 €**	**25.452.370,17 €**	**2.174.154,47 €**	**20.797.645,96 €**
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)								
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	34.000,00 €	34.000,00 €	0,00 €	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.780,00 €	1.157.057,76 €	1.201.837,76 €	1.201.837,76 €	1.201.837,76 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**104.780,00 €**	**1.157.057,76 €**	**1.261.837,76 €**	**1.235.837,76 €**	**1.235.837,76 €**	**0,00 €**	**26.000,00 €**
TOTAL GASTOS		**34.357.277,00 €**	**15.328.731,36 €**	**49.686.008,36 €**	**28.862.362,40 €**	**26.688.207,93 €**	**2.174.154,47 €**	**20.823.645,96 €**

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	OBLIG. PDTES DE PAGO A 31 DE DIC.	2025 ESTADO DE EJECUCIÓN
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.378.397,00 €	0,00 €	9.378.397,00 €	9.450.807,58 €	8.694.178,80 €	756.628,78 €	72.410,58 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.280,00 €	0,00 €	250.280,00 €	303.631,41 €	290.400,46 €	13.230,95 €	53.351,41 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	4.337.754,00 €	0,00 €	4.337.754,00 €	3.582.177,51 €	3.205.211,05 €	376.966,46 €	-755.576,49 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.637.011,00 €	2.531.154,28 €	15.168.165,28 €	15.047.690,30 €	15.047.690,30 €	0,00 €	-120.474,98 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	792.987,00 €	0,00 €	792.987,00 €	914.723,04 €	625.642,04 €	289.081,00 €	121.736,04 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		**27.396.429,00 €**	**2.531.154,28 €**	**29.927.583,28 €**	**29.299.029,84 €**	**27.863.122,65 €**	**1.435.907,19 €**	**-628.553,44 €**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	439.881,00 €	590.791,31 €	1.030.672,31 €	784.025,26 €	784.025,26 €	0,00 €	-246.647,05 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		**439.881,00 €**	**590.791,31 €**	**1.030.672,31 €**	**784.025,26 €**	**784.025,26 €**	**0,00 €**	**-246.647,05 €**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		**27.836.310,00 €**	**3.121.945,59 €**	**30.958.255,59 €**	**30.083.055,10 €**	**28.647.147,91 €**	**1.435.907,19 €**	**-875.200,49 €**
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)								
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	12.206.785,77 €	22.607,21 €	22.607,21 €	22.607,21 €	0,00 €	-12.244.178,56 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.460.967,00 €	0,00 €	6.460.967,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-6.460.967,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**6.520.967,00 €**	**12.206.785,77 €**	**6.483.574,21 €**	**22.607,21 €**	**22.607,21 €**	**0,00 €**	**-18.705.145,56 €**
TOTAL INGRESOS		**34.357.277,00 €**	**15.328.731,36 €**	**37.441.829,80 €**	**30.105.662,31 €**	**28.669.755,12 €**	**1.435.907,19 €**	**-19.580.346,05 €**

3. ANÁLISIS COMPARADO DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

PRESUPUESTO DE INGRESOS		**2025 (DRN)**	**2024 (DRN)**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.450.807,58 €	9.235.555,06 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	303.631,41 €	228.053,35 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	3.582.177,51 €	3.750.457,93 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.047.690,30 €	15.095.009,71 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	914.723,04 €	829.251,83 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	784.025,26 €	920.935,64 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.607,21 €	12.151,08 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
TOTAL		**30.105.662,31 €**	**30.071.414,60 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS		2025 (ORN)	2024 (ORN)
1	GASTOS DE PERSONAL	12.622.018,93 €	12.084.981,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.945.894,25 €	9.972.855,55 €
3	GASTOS FINANCIEROS	164.697,16 €	14.905,81 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.180.465,24 €	1.630.530,83 €
6	INVERSIONES REALES	2.626.704,81 €	3.098.136,79 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.744,25 €	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	34.000,00 €	19.001,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.201.837,76 €	171.692,12 €
TOTAL		**28.862.362,40 €**	**26.992.103,29 €**

	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARADO			
	2022	**2023**	**2024**	**2025**
Créditos presupuestarios iniciales	24.682.417,00 €	23.998.659,00 €	23.887.622,00 €	34.357.277,00 €
Modificaciones presupuestarias	15.830.711,74 €	23.604.576,90 €	16.648.682,30 €	15.328.731,36 €
Créditos presupuestarios definitivos	40.513.128,74 €	47.603.235,90 €	40.536.304,30 €	49.686.008,36 €
Obligaciones reconocidas netas	24.525.819,90 €	28.537.828,05 €	26.992.096,29 €	28.862.362,40 €
Obligaciones pendientes de pago	65.998,92 €	597.062,58 €	4.966.530,62 €	2.174.154,47 €
	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARADO			
	2022	**2023**	**2024**	**2025**
Previsiones iniciales	24.682.417,00 €	23.998.659,00 €	23.891.334,00 €	34.357.277,00 €
Modificaciones	15.830.711,74 €	23.604.576,90 €	16.644.970,30 €	15.328.731,36 €
Previsiones definitivas	40.513.128,74 €	47.603.235,90 €	40.536.304,30 €	49.686.008,36 €
Derechos reconocidos netos	27.995.431,82 €	33.971.218,78 €	30.071.407,60 €	30.105.662,31 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	1.802.850,03 €	1.780.269,43 €	1.423.121,87 €	1.435.907,19 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

		2022	2023	2024	2025
1	Derechos reconocidos (+)	27.995.431,82 €	33.971.218,78 €	30.071.407,60 €	30.105.662,31 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	24.525.819,90 €	28.537.828,05 €	26.992.096,29 €	28.862.362,40 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	3.469.611,92 €	5.433.390,73 €	3.079.311,31 €	1.243.299,91 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	2.373.557,97 €	7.011.124,90 €	407.337,49 €	702.326,48 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	322.575,71 €	1.469.449,84 €	2.074.287,12 €	2.405.309,26 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido Tesorería (+)	1.776.546,30 €	3.757.317,77 €	3.853.015,38 €	3.491.580,37 €
7	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	4.389.199,30	3.649.033,44 €	8.599.276,32 €	6.437.863,06 €

REMANENTE DE TESORERÍA COMPARADO

		2022	2023	2024	2025
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	12.084.807,52 €	19.914.638,28 €	25.884.388,48 €	25.693.085,42 €
2	Derechos pendientes de cobro (+)	6.676.265,24 €	5.634.898,42 €	4.361.282,06 €	3.986.009,33 €
3	Obligaciones pendientes de pago (-)	1.239.946,27 €	1.784.736,39 €	2.809.015,89 €	3.699.473,23 €
4	Partidas pendientes de aplicación	-976.167,40 €	-2.733.878,52 €	-3.784.952,50 €	-1.683.951,79 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	16.544.959,09 €	21.030.921,79 €	23.651.702,15 €	24.295.669,73 €
6	Saldos de dudoso cobro (-)	3.920.193,65 €	3.229.142,56 €	2.699.079,57 €	1.775.748,55 €
7	Exceso de financiación afectada (-)	1.827.284,14 €	7.355.560,03 €	5.768.772,77 €	4.109.192,28 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	10.797.481,30 €	10.446.219,20 €	15.183.849,81 €	18.410.728,90 €

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP)

El resultado presupuestario bruto del ejercicio 2025, cerrado a 31/12/25, presenta un saldo positivo de 1.243.299,91€, como diferencia directa entre los derechos reconocidos netos por importe de 30.105.662,31€; y las obligaciones reconocidas netas por importe de 28.862.362,40€; referido a presupuesto corriente, y al que se le han realizado ciertos ajustes legales, según el siguiente detalle:

En esta línea, el resultado debe ser ajustado según la Regla 27 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, por:
1º) Los gastos financiados en el ejercicio corriente con remanente del ejercicio anterior, debiendo sumar al resultado dicho importe.
2º) Los Gastos corrientes o de Inversión que tienen financiación afectada, tanto en sus desviaciones positivas, como negativas, restándose las primeras y sumándose las segundas, respectivamente, al resultado presupuestario.

Así mismo, conforme al punto 10º de la tercera parte del citado plan contable, debemos también ajustar el resultado, por la financiación recibida y afectada a pagos y obligaciones que se debe restar del resultado.

Este año 2025, el resultado presupuestario, una vez ajustadas todas estas cantidades, es positivo, por valor de +6.437.863,06€, como diferencia entre derechos y obligaciones de corriente de lo que resulta un importe de +1.2043.299,91€ y practicando los ajustes citados, ascendiendo dichos ajustes a la cantidad de +5.194.563,15€.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
RESULTADO PRESUPUESTARIO 2025				
CONCEPTOS	**DCHOS RECONOCIDOS NETOS**	**OBLIG RECONOCIDAS NETAS**	**AJUSTES**	**RESULTADO PRESUPUESTARIO**
a) Operaciones corrientes	29.299.029,84 €	24.913.075,58 €		4.385.954,26 €
b) Operaciones de capital	784.025,26 €	2.713.449,06 €		-1.929.423,80 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	30.083.055,26 €	27.626.524,64 €		2.456.530,46 €
c) Activos financieros	22.607,21 €	34.000,00 €		-11.392,79 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	1.201.837,76 €		-1.201.837,76 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	22.607,21 €	1.235.837,76 €		-1.213.230,55 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	30.105.662,31 €	28.862.362,40 €		1.243.299,91 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.491.580,37 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.405.309,26 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			702.326,48 €	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			5.194.563,15 €	5.194.563,15 €
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				6.437.863,06 €

El análisis de esta magnitud la hacemos por remisión al ejercicio 2024:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	**DCHOS RECONOCIDOS NETOS**	**OBLIG RECONOCIDAS NETAS**	**AJUSTES**	**RESULTADO PRESUPUESTARIO**
a) Operaciones corrientes	29.138.322,88 €	23.703.269,38 €		5.435.053,50 €
b) Operaciones de capital	920.934,64 €	3.098.135,79 €		-2.177.201,15 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	30.059.257,52 €	26.801.405,17 €		3.257.852,35 €
c) Activos financieros	12.150,08 €	19.000,00 €		-6.849,92 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	171.691,12 €		-171.691,12 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.150,08 €	190.691,12 €		-178.541,04 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	30.071.407,60 €	26.992.096,29 €		3.079.311,31 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.853.015,38 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.074.287,12 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			407.337,49 €	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			5.519.965,01 €	5.519.965,01 €
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				8.599.276,32 €

5. REMANENTES DE CRÉDITO

A cierre del ejercicio 2025, el estado de remanentes de crédito es el siguiente:

REMANENTES DE CRÉDITO			
COMPROMETIDOS	INCORPORABLES	3.366.580,79 €	3.791.556,01 €
	NO INCORPORABLES	424.975,22 €	
NO COMPROMETIDOS	INCORPORABLES	12.333.012,98 €	17.032.089,95 €
	NO INCORPORABLES	4.699.076,97 €	
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO			**20.823.645,96 €**

6. REMANENTE DE TESORERÍA

El artículo 191.2 del TRLRHL señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

La parte positiva del Remanente de Tesorería está compuesta por los fondos líquidos de tesorería, formados por los fondos de caja y entidades bancarias, más otros excedentes temporales de tesorería y por los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio, formados por los procedentes del presupuesto corriente de ingresos y de presupuestos cerrados, de operaciones comerciales en el caso en el que existan Organismos Autónomos no administrativos, de recursos

de otros entes públicos en el caso de que se gestionen, liquiden y recauden recursos por otros entes públicos y de otras operaciones no presupuestarias.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA		
COMPONENTES	**IMPORTES**	
1. (+) Fondos líquidos		25.693.085,42 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.986.009,42 €
- (+) del Presupuesto corriente	1.435.907,19 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.462.670,68 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	87.431,46 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.699.473,23 €
- (+) del Presupuesto corriente	2.174.154,47 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	6.122,30 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.519.196,46 €	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.683.951,79 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.693.343,07 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.391,28 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		24.295.669,73 €
II. Saldos de dudoso cobro		1.775.748,55 €
III. Exceso de financiación afectada		4.109.192,28 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		18.410.728,90 €

Se consideran como exceso de financiación afectada 4.109.192,28 €, que serán de incorporación obligatoria por respaldar gastos debidamente financiados con ingresos afectados y comprometidos. La cantidad de 4.109.192,28 € se corresponde con Obligaciones reconocidas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG). Por lo tanto, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2025 asciende a 18.410.728,90€.
El resto de los Remanentes de crédito se deben declarar no incorporables por falta de financiación o finalización del proyecto.

Además, el Remanente de Tesorería Total se minora por los denominados derechos de dudoso cobro que se han estimado para el ejercicio 2025 siguiendo el siguiente criterio para los Capitulo 1, 2 3 y 5 del Estado de Ingresos según su antigüedad, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2026 por el que se acuerdo la aplicación del de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos, que son los aplicados por el Ayuntamiento de Cieza:

"a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento".

La liquidación de 2025 está condicionada, al no haberse prorrogado la suspensión de las reglas fiscales, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF, en concreto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla gasto y deuda financiera en los términos previstos en la norma, situación ésta que durante los últimos ejercicios 2021, 2022 y 2023 había quedado en suspenso y se permitía una gran flexibilidad en el uso de las cantidades provenientes del superávit presupuestario.

Por lo tanto, las cantidades resultantes del cálculo del Remanente de Tesorería y su finalidad quedan condicionadas, en este ejercicio, por la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en todos sus términos, situándonos en el perímetro del art. 32 de dicho texto legal. Puesto que el Ayuntamiento de Cieza no tiene deuda financiera, las cantidades resultantes del ahorro no deberán destinarse a la amortización de deuda que se haría aplicando el importe del superávit o del Remanente de Tesorería para Gastos Generales si éste fuera menor.

Por último, el Remanente de Tesorería para gastos generales, se podrá utilizar de conformidad con el régimen presupuestario previsto en el TRLRHL y el RD 500/1990, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se realizará, en informe separado, sirviendo de base para comparar ambas magnitudes – remanente de tesorería para gastos generales y capacidad de financiación- pudiendo utilizar a la menor de las dos magnitudes como recurso para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio 2026, siempre atendiendo a los criterios establecidos en el párrafo precedente.

QUINTO.- Conclusiones

En base a todo lo anterior se informa favorablemente, por esta Intervención, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, según estados adjuntos que constan en el expediente, para su aprobación por la Alcaldía.